



1. Que la NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE SE DIO A PARTIR DEL DIA 21 DE MAYO – 2021
2. Que el Despacho declare prescrito el termino de la contestación de la Demanda por haberse vencido el termino de 20 días para su contestación

En virtud de las razones manifestada por el suscrito en anterior memorial donde PEDÍ al Juez Dictar Sentencia y dar aplicación al debido proceso fundado en haberse notificado el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA EL DEMANDADO en tiempo legal, SE DICTE SENTENCIA en este proceso

Atentamente,

EDMUNDO TONCELLE PITRE

C. C. No. 5158746 de Fonseca

T. P. No. 63429 del C. S. J.